ROYAL SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro:	Sección/Modalidad:
401003579	0401 (ACCIDENTES PERSONALES / ACCIDENTES PERSONALES)

Documento:	Asegurado o Tomador:
3.892.764-0	GONZÁLEZ SOSA, JULIA MARINA

Domicilio:	Localidad:
PADRE DAMIÁN CASI AVDA SAN LUIS	LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las 24:00 hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
09/12/2022	27/11/2022	28/02/2023	92	Gs. 20.000.000.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber sido recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil)

Asegurado:	INNOMINADOS	C.I. Nº	Fec. Nacimiento:	12/12/2000
Ocupación:	OBREROS			
Beneficiario:	Herederos Legales			

Descripción de Coberturas del Artículo Nro. 1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte según lo establecido en el Art. 8º y concordantes de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaraníes	80.000.000.-
En caso de incapacidad Permanente según la proporción que corresponda al grado de incapacidad, conforme a lo establecido en el Art 9º y concordantes de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de	80.000.000.-
ASISTENCIA MÉDICA, hasta la suma máxima de Guaraníes	16.000.000.-
SEPELIO, ,hasta la suma máxima de Guaraníes	8.000.000.-

Condiciones de Cobertura para este artículo: Adicional (es) de Cobertura; 1,2

TOMADOR: JULIA MARINA GONZÁLEZ SOSA
ASEGURADO: MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

REF.:CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2022 "REPARACIÓN DE SANITARIOS - ESCUELA BÁSICA N° 805 DR. FACUNDO INSFRÁN" - ID 420159

Se hace constar que la cobertura es únicamente durante el horario normal de Trabajo.-

COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES A 5 OBREROS INNOMINADOS
Muerte o Invalidez Permanente, hasta la suma de Gs. 80.000.000.- por persona.-
Gastos Médicos, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- por persona.-
Gastos de Sepelio, hasta la suma de Gs. 5.000.000.- por persona.-

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta pñolica se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa.
Http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/AccidentesPersonales.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su tramite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 70/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código NRO. 59-0046.
Res. N°: 111/2021 Fecha: 19/02/2021